



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-40-03-010- 2017-00908-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Residencial Vegas de Zúñiga P.H.
Demandado	Marilex Ynara Freile Méndez y otros
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora telegrama enviado a la perito **Bertha Inés Betancur López**, al correo electrónico autorizado, sin embargo, no se aporta acuse de recibido o certificado mediante el cual se expida si el resultado del envió es positivo o negativo.

Por lo anterior, se requiere a la togada demandante para que aporte lo requerido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb2361e93d5d312ec43542009e626015a4f0f588ea22179c7d7d7713ecddd2b**

Documento generado en 19/07/2022 11:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>